

DECRETO N° 1015

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

04 ABR 2012

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2795 de fecha 01 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1º del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR D ELA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Mensaje Nro. 3707, de modificación del artículo 40 de la Ley 12.212, que regula el manejo sustentable de los recursos pesqueros en el ámbito de la provincia.

ARTICULO 2º: - Regístrese, comuníquese y archívese

BONFATTI

Ruben Darío Galassi

7977
